CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, José Carlos Beltrán Álvarez identificado con C.C. 14.945.316 de Cali, en mi condición de Representante Legal de (**Laboratorio de Alimentos y Similares Microquim S.A.S**) identificada con Nit. 890.330.807-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Leyda Milena Parra, identificada con C.C. 31.523.078 de Jamundí, y con Tarjeta Profesional No. 24906-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de (**Laboratorio de Alimentos y Similares Microquim S.A.S**) identificada con Nit. 890.330.807-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

Dada en Cali, a los (03) días del mes de Diciembre del 2.025.





José Carlos Beltrán
Representante legal

Leyda Milena Parra
Contadora